

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Acerías Paz del Río S.A. No. 121

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se informa que en la reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Acerías Paz del Río S.A., realizada en modalidad virtual el día 16 de diciembre de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C., se trataron los siguientes asuntos y se impartió aprobación por parte de los accionistas presentes a los siguientes actos y documentos:

1. El orden del día fue el siguiente:
 1. Instalación de la Asamblea
 2. Verificación del Quórum
 3. Nombramiento de una comisión para aprobar el acta
 4. Propuesta de reforma de estatutos
 5. Modificación de fecha y términos de pago de la segunda cuota de dividendos decretados por la Asamblea General de Accionistas en su sesión del 31 de marzo de 2022.
 6. Cambio en la destinación de una reserva – repartición de dividendos
 7. Celebración de un contrato de crédito con (i) Grupo Trinity S.A.S. y (ii) Structure S.A.S. Banca de Inversión – Levantamiento de conflicto de intereses

2. Se aprobó la Reforma Estatutaria propuesta a la Asamblea en referencia a los art. 26 al 29, referentes a la adición de disposiciones para la realización de asambleas en modalidad presencial, no presencia (virtual) o mixta, quorum y votaciones, y del art. 47 estatutario, el cual consagra la Elección de Revisor Fiscal y cuya modificación consistió en la limitación del periodo del Revisor Fiscal.

3. Se presentó y aprobó la modificación de fecha y términos de pago de la segunda cuota de dividendos decretados por la Asamblea General de Accionistas en su sesión del 31 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

“La administración en conjunto con la Junta Directiva de Acerías Paz del Río S.A. propone a la Asamblea de Accionistas la modificación de la fecha de pago de la segunda cuota de los dividendos correspondientes al ejercicio del año 2021. El proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo del año 2022, decretó como fecha de pago de la segunda cuota el día 30 de marzo del año 2023, sin embargo, se propone realizar el pago del 70% de este instalamento, de manera anticipada, el día dieciocho (18) de enero del año 2023 y el 30% restante se pagará el día 30 de marzo del 2023.”

4. Se propuso y aprobó, el cambio en la destinación de una reserva – repartición de dividendos, en los siguientes términos:

Cambiar la destinación de la reserva de la Compañía, a la cuenta de “utilidades acumuladas” por la suma de \$59.754.861.000, con el fin de distribuirla como un dividendo extraordinario entre los accionistas, a título de ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional según lo establecido por el numeral 12 del artículo 290 del Estatuto Tributario, previa la constitución de reserva legal por el 10% de la misma, teniendo como valor a distribuirse a título de dividendo, la suma total de \$53.779.374.900, de la siguiente manera:

Valor reserva objeto de cambio de destinación: \$ 59.754.861.000

Valor a constituir como Reserva Legal (10%): \$ 5.975.486.100

Valor total a distribuir como dividendo extraordinario: \$ 53.779.374.900

Valor de dividendo extraordinario por acción: \$ 1,0823

Fecha y forma de pago: El pago del dividendo se realizará en dinero a los accionistas y en una única cuota el día treinta (30) de junio de 2023.

5. Se expuso y aprobó celebración de contrato de crédito con (i) Grupo Trinity S.A.S. y (ii) Structure S.A.S. banca de inversión y el levantamiento de conflicto de intereses.

Los términos generales del contrato de crédito expuesto aprobado por la Asamblea son los siguientes:

“Los accionistas podrán indicarle a la Compañía que la cuenta por pagar que Acerías Paz del Río S.A., tiene con ellos, derivada del pago de los dividendos extraordinarios, revista la forma de un crédito. En este sentido, una vez recibida la notificación de parte de aquellos accionistas que así lo deseen, dichos dividendos se entenderán pagados con la suscripción del respectivo contrato de mutuo, el cual seguirá los siguientes lineamientos:

- Partes: Acerías Paz del Río S.A. (deudor)/ Accionista (acreedor)
- Plazo: 3 años
- Interés: 12% fija anual
- Forma de pago interés: semestre vencido
- Instrumentalización del crédito: Acerías Paz del Río S.A., suscribirá un pagaré que incorporará las condiciones atrás descritas a favor del accionista”

Se aprobó por la Asamblea el levantamiento del conflicto de intereses manifestado por el Dr. Omar González Pardo, el Dr. Héctor Horacio Ulloa y demás administradores de la Compañía, en el marco de celebración de contrato de crédito con Grupo Trinity S.A.S. y Structure S.A.S. Banca de Inversión sobre los dividendos extraordinarios aprobados por la asamblea y se ordenó a la Junta Directiva que analice y proceda con la celebración de tales contratos.

Los documentos previstos en la Ley para que los accionistas ejercieran el derecho de inspección y vigilancia, permanecieron disponibles por el término legal, en las oficinas de la sociedad y de manera virtual.

La Administración adoptó las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la Resolución 116 de 2002 y CE 024 de 2010, siendo éstas comunicadas al mercado público de valores a título de información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y publicadas en las diferentes carteleras de la sociedad, según los frentes de trabajo; las referidas medidas se cumplieron a cabalidad por parte de la Administración, y ello permitió adelantar la Asamblea en forma normal y sin contratiempos.

Cordialmente,

FABIO HERNANDO GALÁN SÁNCHEZ [Fdo]
Presidente (E)